

ORDENANZA N° 813/1978

VISTO:

Los estudios previos que deben efectuarse para la elaboración del PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y RECURSOS DEL AÑO 1979: y

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con el elemento idóneo para el normal funcionamiento de la administración Municipal, es criterio de estas autoridades, poner en vigencia - hasta la finalización de los análisis que se están realizando, el aplicado en este ejercicio;

Por ello, el Sr. Intendente Municipal de la Ciudad de Gálvez, en uso de las facultades conferidas, sanciona y promulga la siguiente:

ORDENANZA

ART.1°)-PÓNGASE en vigencia, a partir del 1° de Enero de 1979, y hasta la confección del PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y RECURSOS DEL AÑO 1979, el votado por Ordenanzas N° 787/78 y 812/78.-----

ART.2°)-PÁSESE copia a Contaduría a los efectos pertinentes.-----

ART.3°)-Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, Regístrese, Archívese.----

SALA DE SESIONES, 29 DE DICIEMBRE DE 1978.-